



UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán
SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO I • SUPLEMENTO 18 • 22 DE ABRIL DE 2020

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE
EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y
DE INTERÉS DE MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD
A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

L. EN D. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 51 y 53 del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; y

CONSIDERANDO

- I. Que a fin de procurar la seguridad en la salud y establecer medidas preventivas y de responsabilidad en el marco de la contingencia por el COVID-19, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que el Estado Mexicano es parte.
- II. Que con fecha 20 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 el DECRETO mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, instruye las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco.
- III. Que en su punto TERCERO Transitorio, se exhorta a los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y a los Municipios a difundir, acatar y replicar las acciones y medidas establecidas en ese DECRETO.
- IV. Que derivado del referido DECRETO se desprende el artículo 7 que en su parte que interesa señala: *“No se computarán los plazos y términos administrativos...”*
- V. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- VI. Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es un Organismo Público descentralizado del Estado, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior, de conformidad al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- VII. Que conforme a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar la declaración de situación patrimonial en los siguientes plazos:
 - A.- ...:
 - B.- *Declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año y...*
 - C.- ...
- VIII. Que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se suspende temporalmente el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial de modificación, la cual debiera presentarse durante el mes de mayo, misma que deberá presentarse a partir del primer día hábil que se determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivan la expedición del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Juchiman UJAT.

“ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE”
VILLAHERMOSA, TABASCO; 22 DE ABRIL DE 2020

L. EN D. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO
RECTOR



**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”